

La convalidación consiste en la confirmación de que una formación está superada por otra que se aporta. La persona debe estar matriculada en el módulo para el que quiere solicitar la convalidación.

Son objeto de convalidación los módulos profesionales que conforman los Ciclos Formativos. Se podrán solicitar convalidaciones entre:

- a) Módulos profesionales de distintos Ciclos Formativos.
- b) Otras enseñanzas y/o acreditaciones y módulos profesionales de Ciclos Formativos.

Se conceden:

- a) Por el Director o Directora del Centro educativo en el que está matriculado el alumnado, si están reconocidas en las normas vigentes.
- b) Por la Subdirección General de Orientación, Formación Profesional y Formación Profesional Dual del Ministerio de Educación, los casos de carácter básico no reconocidos por la normativa del MECED.

Sólo se puede hacer uso de las **convalidaciones de LOGSE-> LOE** cuando el alumnado tenga los estudios incompletos LOGSE, y NUNCA los titulados LOGSE, que tengan un título declarado expresamente equivalente en el RD LOE y en el correlativo Decreto de BOPV.

La convalidación quedará registrada en el expediente académico del alumno o alumna, en las actas de evaluación y en la certificación académica respectivamente como CONVALIDADO. **Los módulos profesionales convalidados se calificarán con un 5**, a efectos de obtención de la nota media.

En el caso de **módulos de ciclos LOE que tengan igual código**, la calificación obtenida **se trasladará de oficio** a cualquier de los ciclos en los que esté incluido.

Los módulos profesionales de **FOL y EIE de ciclos LOE**, se convalidarán con independencia del ciclo formativo de grado medio o grado superior al que pertenezcan.

El **módulo de FOL de cualquier título de Formación Profesional (LOE)**, podrá ser objeto de convalidación siempre que se acredite **haber superado el módulo profesional de FOL (LOGSE) y se acredite** la formación establecida para el desempeño de las funciones de **nivel básico de la actividad preventiva**, expedida de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente). Esta formación oscila entre 30 y 50 horas, según el tipo de actividad de la empresa.

El **módulo de FOL** también será convalidado a aquellas personas que **aporten el título de LOGSE de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales**, ya que dicho título incluye los contenidos del certificado de nivel básico de Prevención de Riesgos Laborales)

La acreditación del **módulo profesional de “Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa”** de los títulos de LOGSE, **motivará la convalidación del módulo EIE** de los títulos de LOE independientemente del título de que se trate y del grado del mismo. Nunca a la inversa.

**Módulo de proyecto:** No será objeto de convalidación ni de exención en ningún caso, al realizarse su estudio con posterioridad al resto de módulos profesionales del ciclo.

**Módulo de inglés o lengua extranjera:** siempre que se trate de la misma lengua, se convalidará con un B2 o superior para Grado Superior y con un B1 o superior para Grado Medio.

Se reconocerá la **convalidación del módulo profesional de Inglés Técnico** de los ciclos de grado medio y superior acreditando el título de **Grado, o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción en interpretación (inglés)**

Las **personas que tengan al menos 45 años cumplidos en el año natural** en el que se matriculan por primera vez en el ciclo formativo **podrán solicitar la EXENCIÓN del módulo de INGLÉS TÉCNICO.**

Matriculado en	Aporta	Resuelve	Documentación a aportar	Avisos a dar al alumnado
LOE	Otro ciclo LOE Otro ciclo LOGSE  Aporta acreditaciones oficiales de Unidades de Competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones obtenidas mediante procedimiento regulado y/o certificados de profesionalidad	EGIBIDE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte</li> <li>Expediente académico</li> </ul>	<p>Si el alumno o alumna ha finalizado el ciclo en EGIBIDE, lo prepara el Centro. El alumno o alumna NO tiene que pedir un certificado para adjuntarlo a la misma.</p> <p><i>Los <b>módulos profesionales</b> y las materias de estudios universitarios oficiales <b>que hayan sido previamente convalidados o reconocidos</b> no podrán ser aportados para solicitar la convalidación de otros módulos profesionales.</i></p> <p><i>La <b>experiencia profesional y la formación no formal o informal</b> no podrá ser aportada para la convalidación de módulos profesionales.</i></p>
LOE	Estudios universitarios	Subdirección General de Orientación, Formación Profesional y Formación Profesional Dual del Ministerio de Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte</li> <li>Certificado de matrícula oficial (lo prepara el Centro)</li> <li>Original o fotocopia compulsada de la certificación académica oficial de los estudios que quiere aportar para la solicitud de convalidación.</li> <li>En el caso de aportar temarios de estudios universitarios, deberán llevar sello de la Universidad correspondiente en original o fotocopia compulsada.</li> </ul> <p>La solicitud será gestionada a través del Centro Adscrito en la SEDE electrónica habilitada para ello. Cuando está disponible la respuesta, el interesado recibe un email con la misma para que se la descargue. Es imprescindible que el alumno o alumna descargue la resolución para que pueda ser efectiva. A continuación, debe entregarla en el centro educativo donde se encuentra matriculado, para que se haga efectiva, y ya no tener que asistir a clase de ese módulo profesional.</p>	<p>Estas convalidaciones tardan en resolver, tanto para ser favorables como denegadas. Además, si no se presentan documentos originales o copias compulsadas, paralizan el proceso y reclaman, demorándose aún más la resolución.</p> <p><i>Los <b>módulos profesionales</b> y las materias de estudios universitarios oficiales <b>que hayan sido previamente convalidados o reconocidos</b> no podrán ser aportados para solicitar la convalidación de otros módulos profesionales.</i></p> <p><i>La <b>experiencia profesional y la formación no formal o informal</b> no podrá ser aportada para la convalidación de módulos profesionales.</i></p>
LOGSE	Estudios universitarios Otro ciclo LOE  Aporta acreditaciones oficiales de Unidades de Competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones obtenidas mediante procedimiento regulado y/o certificados de profesionalidad			
LOGSE	Otro ciclo LOGSE	Centro Adscrito	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte</li> <li>Expediente académico</li> </ul>	<p>Si el alumno o alumna ha finalizado el ciclo en EGIBIDE, lo prepara el Centro. El alumno o alumna NO tiene que pedir un certificado para adjuntarlo a la misma.</p> <p><i>Los <b>módulos profesionales</b> y las materias de estudios universitarios oficiales <b>que hayan sido previamente convalidados o reconocidos</b> no podrán ser aportados para solicitar la convalidación de otros módulos profesionales.</i></p> <p><i>La <b>experiencia profesional y la formación no formal o informal</b> no podrá ser aportada para la convalidación de módulos profesionales.</i></p>

	La persona dispone de...	Posibles Convalidaciones de: <b><u>Comunicación y Sociedad I y II</u></b> <b>(FPB LOE)</b> (Al amparo de la LOMCE 8/2013)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de <b>ciclos FPB LOE</b>	Sí, teniendo superado los módulos <b>Comunicación y Sociedad I o II</b> en cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica.
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de un <b>Programa de Cualificación Profesional Inicial</b>	Sí. Habiendo superado los <b>módulos formativos obligatorios del ámbito de comunicación y del ámbito social</b> y que además hubieran superado un módulo de <b>Lengua Extranjera</b> , podrán obtener la <b>convalidación</b> del módulo profesional de <b>COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD I</b> .
<b>C</b>	> 17 años y <b>Cuarto curso</b> de la <b>ESO</b>	Sí, habiendo superado las <b>materias de cuarto curso de la ESO</b> en cualquiera de sus modalidades, <b>incluidas en el Bloque de Comunicación y Ciencias Sociales</b> .

	La persona dispone de...	Posibles Convalidaciones de: <b><u>Ciencias Aplicadas I y II</u></b> <b>(FPB LOE)</b>
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de <b>ciclos FPB LOE</b>	Sí, teniendo superado los módulos <b>Ciencias Aplicadas I y II</b> en cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica.
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de un <b>Programa de Cualificación Profesional Inicial</b>	Sí. Habiendo superado los <b>módulos formativos obligatorios del ámbito científico-tecnológico</b> , podrán obtener la convalidación del módulo profesional de <b>CIENCIAS APLICADAS I</b> .
<b>C</b>	> 17 años y <b>Cuarto curso</b> de la <b>ESO</b>	Sí, reuniendo alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• haber superado las materias de <b>Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y Biología y Geología o Física y Química</b>.</li> <li>• haber superado las materias de <b>Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas</b></li> </ul>

La persona dispone de...	Tratamiento general... a la hora de CONVALIDAR módulos de un ciclo LOE
<b>A</b>	<p>Enseñanzas superadas de ciclos LOE</p> <p>La <u>normativa SI</u> contempla convalidaciones cuando -completo o parcial- las personas tienen superados módulos profesionales LOE (evidenciados mediante certificación de estudios oficial) y se matricula en un nuevo ciclo LOE</p> <p><u>Atención:</u> Cuando se trata de un módulo con el mismo código y denominación <b>NO</b> se tratará como convalidación, en el ciclo en el que se matricula se trasladará la calificación obtenida al módulo en cuestión</p>
<b>B</b>	<p>Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE</p> <p>La <u>normativa SI</u> contempla convalidaciones cuando -completo o parcial- las personas tienen superados módulos profesionales LOGSE (evidenciados mediante certificación de estudios oficial) y se matricula en un ciclo LOE</p> <p><u>Atención:</u> Se recuerda: Cuando el Ciclo formativo LOGSE <b>completo</b> que posee y presenta tiene la equivalencia con el ciclo LOE en el cual se quiere matricular, <b>NO</b> se procede a otorgar convalidaciones.</p>
<b>C</b>	<p>Estudios anteriores a LOGSE</p> <p>Serán personas que, en general, poseerán títulos de Técnicos Auxiliares (FPI) o Técnicos Especialistas (FPPI), pues bien, estos títulos <b>NO</b> otorgan <u>directamente</u> convalidaciones.</p> <p>En todo caso, estos títulos pueden tener EQUIVALENCIA con algún título LOE (Disposición adicional tercera, Real Decreto de cada título)</p>
<b>D</b>	<p>Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables</p> <p>Los certificados de profesionalidad oficialmente acreditan las unidades de competencia, que los conforman, pues bien, las <u>unidades de competencia</u> así acreditadas <b>SI</b> facilitan convalidaciones de módulos como resultado de aplicar los anexos 5a que se aportan en cada uno de los Reales Decretos de títulos LOE. Similar tratamiento tienen las Acreditaciones Parciales Acumulables</p> <p><u>Atención:</u> Conviene confirmar la oficialidad del Certificado de Profesionalidad o de la Acreditación Parcial Acumulable. Los Certificados de Profesionalidad anteriores a la normativa Real Decreto 34/2008 <b>NO</b> otorgan directamente convalidaciones.</p>
<b>E</b>	<p>Estudios Universitarios</p> <p>Actualmente <b>NO</b> se contemplan <u>directamente</u> convalidaciones ni exenciones de módulos profesionales de Ciclos Formativos.</p> <p>Ahora bien, se puede solicitar convalidaciones, a través del Director o Directora del Centro, para que las resuelva el Ministerio (Ver procedimiento en artículo 4, orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre)</p> <p><u>Atención:</u> Se da una salvedad para módulos relacionados con idioma extranjero (Inglés), para los cuales <b>SI</b> pueden darse alguna convalidación de módulos concretos mediante determinados títulos universitarios (Se manifiestan en las tablas correspondientes)</p>
<b>F</b>	<p>Títulos logrados en otros países</p> <p><u>Directamente NO</u> procede convalidar nada.</p> <p>Para los títulos extranjeros existen un procedimiento concreto de <i>homologación</i>: Cuando se otorga el título completo o <i>convalidación</i>: Cuando en relación con un título extranjero presentado, se otorga convalidaciones de módulos profesionales del Ciclo que se considera equivalente.</p> <p>Los resultados se soportan documentalmente como <b>credenciales</b>, pues bien, estas credenciales <b>SI</b> tienen efectos, a la hora de acceder y matricularse (y solicitar convalidaciones de módulos) en Ciclos Formativos LOE</p>
<b>G</b>	<p>Procedimiento de Evaluación y Acreditación</p> <p>Las certificaciones que se obtienen como resultado de presentarse al Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencia tienen valor y efectos de acreditaciones de unidades de competencia, en consecuencia, las <u>unidades de</u></p>

	<b>de competencia</b>	<u>competencia</u> así acreditadas <b>SI</b> posibilitan convalidaciones de módulos en un Ciclo Formativo LOE aplicando el procedimiento del apartado "D"
<b>H</b>	<b>Experiencia Laboral</b>	Podrá ser motivo para <u>EXENCIÓN</u> del módulo de <i>Formación en Centro de Trabajo</i> Complementada con <b>otras evidencias</b> , podrá facilitar la convalidación de algún módulo ( <b>Ver más adelante esta casuística</b> ) En oferta DUAL-ALTERNANCIA el módulo de Formación en Centro de Trabajo se considera EXENTO

La persona dispone de...	MÓDULOS PROFESIONALES ESPECÍFICOS LOE (Al amparo de la ley 2/2006)
<p><b>A</b></p> <p>Enseñanzas superadas de ciclos LOE</p>	<p>Aplicar anexo II (Orden ECD/2159/2014). Se podrá observar qué módulos de estas características se tendrá convalidados en el ciclo LOE que se matricula, en caso de tener superados algunos módulos profesionales o, en su caso, otro ciclo formativo completo LOE</p> <p><u>Atención:</u> Cuando se trata de un módulo con el mismo código y denominación <b>NO</b> se tratará como convalidación, en el ciclo en el que se matricula se trasladará la calificación obtenida al módulo en cuestión.</p>
<p><b>B</b></p> <p>Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE</p>	<p>Aplicar anexo III (Orden ECD/2159/2014). Se podrá observar qué módulos de estas características se tendrá convalidados en el ciclo LOE que se matricula, en caso de tener superados, completo o parcial, módulos profesionales LOGSE</p> <p><u>Atención:</u> Se recuerda que todo ello, siempre y cuando el LOGSE que pueda poseer completo <b>no tenga la equivalencia</b> con el LOE en el que pretenda matricularse.</p>
<p><b>C</b></p> <p>Estudios anteriores a LOGSE</p>	<p><b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo a este tipo de módulos</p>
<p><b>D</b></p> <p>Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables</p>	<p>Hay que acudir al anexo Va establecido en el Real Decreto de cada título y se podrá observar los módulos profesionales de estas características que tendrá convalidados, al acreditar determinadas unidades de competencia.</p>
<p><b>E</b></p> <p>Estudios Universitarios</p>	<p>Directamente <b>NO</b> facilitan convalidaciones, salvo que se soliciten mediante el procedimiento establecido, (Ver artículo 4, orden ECD/2159/14, de 7 de noviembre)</p> <p><u>Atención:</u> Se recuerda que hay alguna excepción con los módulos de idiomas extranjeros.</p>
<p><b>F</b></p> <p>Títulos logrados en otros países</p>	<p>Directamente <b>NO</b> facilitan convalidaciones por este motivo a este tipo de módulos</p> <p>Se recuerda que existe para estos casos un procedimiento concreto que se presenta en las Delegaciones Territoriales para solicitar <i>homologación: convalidación</i>, de un título extranjero en relación con los actuales títulos de Formación Profesional</p>
<p><b>G</b></p> <p>Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia</p>	<p>Se utiliza la tabla del apartado "D", mediante la cual se podrá observar los módulos profesionales que al matricularse podrá tener convalidados como resultado de acreditar determinadas unidades de competencia.</p>
<p><b>H</b></p> <p>Experiencia Laboral</p>	<p><b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo a este tipo de módulos</p>

	La persona dispone de...	<b>FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (FOL)</b> Posibles convalidaciones de: <b>GM/GS-LOE</b> (Al amparo de la ley 2/2006)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si tiene el módulo de Formación y Orientación Laboral superado en un Ciclo LOE de cualquier familia y nivel, <b>se convalida para cualquier familia y nivel.</b> (Ver artículo 3.d, orden ECD/2159/14, de 7 de noviembre)</li> </ul>
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si tiene el módulo de Formación y Orientación Laboral superado de un ciclo LOGSE (de cualquier familia y nivel), más la certificación de prevención de riesgos laborales de nivel básico, <b>se convalida para cualquier familia y nivel.</b> (Adicional tercera de la Orden ECD/2159/14, de 7 de noviembre)</li> <li>Si tiene superado el Ciclo completo de GS: Prevención de Riesgos profesionales (familia: Mantenimiento y servicios a la producción), <b>se convalida para cualquier familia y nivel</b> (adicional segunda de la orden)</li> </ul>
<b>C</b>	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>D</b>	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>E</b>	Estudios Universitarios	Directamente <b>NO</b> facilitan convalidaciones, salvo que se soliciten mediante el procedimiento establecido (Ver artículo 4, orden ECD/2159/14, de 7 de noviembre)
<b>F</b>	Titulos logrados en otros países	Directamente <b>NO</b> facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>G</b>	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	Si tuviera acreditadas (RD1224) TODAS las unidades de competencia incluidas en el título, un año de experiencia laboral y acreditada la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, tendría <b>convalidado el módulo FOL para el ciclo en cuestión.</b>
<b>H</b>	Experiencia Laboral	Por sí sola <b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo

	La persona dispone de...	<p align="center"><b>EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA (EIE)</b></p> <p>Posibles convalidaciones de: <b>GM/GS-LOE</b> (Al amparo de la ley 2/2006)</p>
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si tiene el módulo de Empresa e Iniciativa Emprendedora superado en un Ciclo LOE de cualquier familia y nivel, <b>se convalida para cualquier familia y nivel</b>, art. 3.d de la orden ECD/2159/14, de 7 de noviembre.</li> <li>▪ Si tiene superado el ciclo completo de GM: Gestión Administrativa o el GS: Administración y finanzas (familia: Administración y Gestión), <b>se convalida para cualquier familia y nivel</b></li> </ul>
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<p><b>SE CONVALIDA PARA CUALQUIER FAMILIA Y NIVEL (ver Orden ECD/2159/14)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si tiene el módulo de               <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa</i> superado de cualquier ciclo LOGSE</li> </ul> </li> </ul> <p><b>SE CONVALIDA EIE en Grado Medio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si tiene el módulo de               <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Administración, gestión de un pequeño establecimiento comercial</i>, GM: Comercio, (Familia Comercio y Marketing</li> <li>- <i>Organización y gestión de una explotación agraria familiar</i> GM cualquiera de la familia Agraria</li> <li>- <i>Ciclo completo de Gestión Administrativa</i></li> </ul> </li> </ul> <p><b>SE CONVALIDA EIE en Grado Superior</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas</i>: GS: Animación sociocultural (Servicios socioculturales y a la Comunidad, GS Animación de Actividades físicas y deportivas (Act. Físico-deportivas) GS: Animación turística (Familia Hostelería y Turismo).</li> <li>- <i>Organización y control en agencias de viajes</i>, GS: Agencias de viajes (Familia: Hostelería y Turismo)</li> <li>- <i>Administración de establecimientos de restauración</i> GS: Restauración (Familia: Hostelería y Turismo)</li> <li>- <i>Administración y gestión de una unidad/gabinete de Ortoprotésica</i>, GS: Ortoprotésica (Familia: Sanidad=</li> <li>- <i>Organización, Administración y gestión una unidad/gabinete prótesis dentales</i> GS: Prótesis dentales (Familia Sanidad)</li> <li>- <i>Administración y gestión de un gabinete audioprotésico</i> GS: Audioprótesis (Familia: Sanidad)</li> <li>- <i>Organización y gestión de una empresa agraria</i> GS Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos (AGA) GS: Gestión y organización de empresas agropecuarias (Agrarias)</li> <li>- <i>Ciclo completo de Administración y finanzas</i></li> </ul>
<b>C</b>	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>D</b>	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo

	Parciales Acumulables	
<b>E</b>	<b>Estudios Universitarios</b>	Directamente <b>NO</b> facilitan convalidaciones, salvo que se soliciten mediante el procedimiento establecido (Ver artículo 4, orden ECD/2159/14, de 7 de noviembre)
<b>F</b>	<b>Títulos logrados en otros países</b>	Directamente <b>NO</b> facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>G</b> <b>(*)</b>	<b>Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia</b>	Directamente <b>NO</b> facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo  <u>Atención:</u> <b>En algunos títulos</b> , si tuviera acreditadas (RD1224) TODAS las unidades de competencia de su perfil, <del>un</del> <b>tres</b> años de experiencia laboral <del>y acreditada la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva,</del> tendrá <b>convalidado el módulo EIE para el ciclo en cuestión, en el caso que así se determine en el decreto correspondiente publicado en BOPV.</b>
<b>H</b>	<b>Experiencia Laboral</b>	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo

(\*) Ver FÉ DE ERRATAS al final del documento

Debe decir:

<b>G</b>	<b>Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia</b>	Directamente <b>NO</b> facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo  <u>Atención:</u> <b>En algunos títulos</b> , si tuviera acreditadas (de acuerdo con el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio) TODAS las unidades de competencia de su perfil <b>y tres años</b> de experiencia laboral, tendrá <b>convalidado el módulo EIE para el ciclo en cuestión, en el caso que así se determine en el decreto correspondiente publicado en BOPV.</b>
----------	--	---

La persona dispone de...	Posibles convalidaciones de: <b>MP0156 INGLÉS GM-LOE</b> (Al amparo de la ley 2/2006)
<b>A</b> Enseñanzas superadas de ciclos LOE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si tiene superado el módulo <b>MP0179</b></li> </ul>
<b>B</b> Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cursado y superado módulo de <b>Lengua extranjera</b>, cuando sea Inglés y tenga una duración de 65 horas, según reales decretos por los que se establecen los títulos</li> <li>Módulos profesionales de Lengua Extranjera de ciclos formativos de grado superior, en cualquiera de sus denominaciones, siempre que sea la misma que la que se desea convalidar</li> </ul>
<b>C</b> Estudios anteriores a LOGSE	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>D</b> Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	<b>SÍ</b> , siempre que acredite superado el módulo formativo asociado a la unidad de competencia correspondiente
<b>E</b> Estudios Universitarios u otros	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Certificado del ciclo elemental de Inglés</b>, de la escuela oficial de idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre)</li> <li><b>Certificado de nivel intermedio</b> de inglés, de la Escuela oficial de idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) (<b>B1</b>)</li> <li><b>Certificado de aptitud de inglés</b> de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre)</li> <li><b>Certificado de nivel avanzado, o superior</b> de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) (<b>B2</b>).</li> <li><b>Título de Grado o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés)</b></li> <li><b>Cualquier certificado que acredite un nivel B1 o B2</b> del marco europeo de las lenguas.</li> </ul>
<b>F</b> Títulos logrados en otros países	Directamente <b>NO</b> facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>G</b> Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	<b>SÍ</b> , siempre que acredite la unidad de competencia correspondiente.
<b>H</b> Experiencia Laboral	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo

	La persona dispone de...	Posibles convalidaciones de: <b>MP 0179 INGLÉS GS-LOE</b> (Al amparo de la ley 2/2006)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	En general, <b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo Se recuerda que puede tenerlo superado por haberlo cursado: De matricularse en un nuevo ciclo se traslada la nota del módulo
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cursado y superado módulo de <b>Lengua extranjera (Inglés)</b></li> <li>▪ <b>Lengua extranjera</b>, cuando sea Inglés y tenga una duración de 90 horas, según reales decretos por los que se establecen los títulos</li> <li>▪ <b>Lengua extranjera en Comercio Internacional</b>, cuando sea Inglés</li> </ul>
<b>C</b>	Estudios anteriores a LOGSE	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>D</b>	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	<b>SÍ</b> , siempre que acredite superado el módulo formativo asociado a la unidad de competencia correspondiente
<b>E</b>	Estudios Universitarios u otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Certificado de aptitud de inglés</b> de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre)</li> <li>▪ <b>Certificado de nivel avanzado (B2), o superior</b> de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre)</li> <li>▪ <b>Título de Grado o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés)</b></li> <li>▪ <b>Cualquier certificado que acredite un nivel B2</b> del marco europeo de las lenguas.</li> </ul>
<b>F</b>	Títulos logrados en otros países	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>G</b>	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	<b>SÍ</b> , siempre que acredite la unidad de competencia correspondiente.
<b>H</b>	Experiencia Laboral	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo

	La persona dispone de...	Posibles convalidaciones de: <b>MP 0180 Segunda Lengua extranjera</b> (Al amparo de la ley 2/2006)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	En general, <b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo Se recuerda que puede tenerlo superado por haberlo cursado: De matricularse en un nuevo ciclo se traslada la nota del módulo
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Segunda Lengua extranjera</b> de grado superior y siempre que sea la misma que la que se desea convalidar</li> </ul>
<b>C</b>	Estudios anteriores a LOGSE	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>D</b>	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	<b>Sí</b> , siempre que acredite superado el módulo formativo asociado a la unidad de competencia correspondiente
<b>E</b>	Estudios Universitarios u otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Certificado del ciclo elemental o de aptitud</b>, de la escuela oficial de idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre) (De la misma lengua extranjera que se desea convalidar)</li> <li>▪ <b>Certificado de nivel intermedio (B1) o superior</b>, de la Escuela oficial de idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) (De la misma lengua extranjera que se desea convalidar)</li> <li>▪ <b>Título de Grado o equivalente, Filología o en Traducción e Interpretación</b> (De la misma lengua extranjera que se desea convalidar)</li> <li>▪ <b>Cualquier certificado que acredite un nivel B1</b> del marco europeo de las lenguas, de la misma lengua extranjera.</li> </ul>
<b>F</b>	Títulos logrados en otros países	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>G</b>	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	<b>Sí</b> , siempre que acredite la unidad de competencia correspondiente.
<b>H</b>	Experiencia Laboral	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo

	La persona dispone de...	Posibles convalidaciones de: <b>E100 - INGLÉS TÉCNICO (De la Comunidad)</b> (Al amparo de la ley 2/2006)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de <b>CICLOS LOE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si tiene superado el módulo <b>E200</b></li> </ul> <p>En casos de discapacidad auditiva se puede solicitar exención, que podrá parcial o total.</p> <p>Recordar que en caso de tener superado un módulo E100 de otro ciclo es traslado de nota, no convalidado</p>
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de <b>CICLOS LOGSE</b>	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>C</b>	Estudios anteriores a <b>LOGSE</b>	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>D</b>	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>E</b>	Estudios Universitarios u otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Certificado del ciclo elemental de Inglés</b>, de la escuela oficial de idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre)</li> <li>▪ <b>Certificado de nivel intermedio</b> de inglés, de la Escuela oficial de idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) (<b>o equivalente B1</b>)</li> <li>▪ <b>Certificado de aptitud de inglés</b> de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre)</li> <li>▪ <b>Certificado de nivel avanzado, o superior</b> de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) (<b>o equivalente B2</b>)</li> <li>▪ <b>Título de Grado o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés)</b></li> </ul>
<b>F</b>	Títulos logrados en otros países	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>G</b>	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	Si tuviera acreditadas (RD 1224/2009) TODAS las unidades de competencia incluidas en el perfil del título y tres años de experiencia laboral
<b>H</b>	<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Podrá estar <b>EXENTO</b> si (pendiente de publicación de la modificación del Decreto 32/2008):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mayores de 21 años con 3 años de experiencia laboral relacionada con el título en cuestión y, cuanto menos el 50% de la duración del ciclo sea por formación para el empleo (CP) superada o por unidades de competencia acreditadas (según procedimiento RD1224/2009)</li> <li>▪ Si se tiene más de 45 años.</li> </ul>

	La persona dispone de...	Posibles convalidaciones de: <b>E200 - INGLÉS TÉCNICO (De la Comunidad)</b> (Al amparo de la ley 2/2006)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de <b>CICLOS LOE</b>	En general, <b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo Recordar que en caso de tener superado un módulo E200 de otro ciclo es traslado de nota, no convalidado En casos de discapacidad auditiva se puede solicitar exención, que podrá parcial o total.
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de <b>CICLOS LOGSE</b>	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>C</b>	Estudios anteriores a <b>LOGSE</b>	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>D</b>	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>E</b> (*)	Estudios Universitarios u otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <del>Certificado del ciclo elemental de Inglés</del>, de la escuela oficial de idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre)</li> <li>▪ <b>Certificado de aptitud de inglés</b> de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre)</li> <li>▪ <b>Certificado de nivel avanzado, o superior</b> de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) <b>(o equivalente B2)</b></li> <li>▪ <b>Título de Grado o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés)</b></li> </ul>
<b>F</b>	Títulos logrados en otros países	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>G</b>	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	Si tuviera acreditadas (RD 1224/2009) TODAS las unidades de competencia incluidas en el perfil del título y tres años de experiencia laboral
<b>H</b>	<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Podrá estar <b>EXENTO</b> si (pendiente de publicación de la modificación del Decreto 32/2008):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mayores de 21 años con 3 años de experiencia laboral relacionada con el título en cuestión y, cuanto menos el 50% de la duración del ciclo sea por formación para el empleo (CP) superada o por unidades de competencia acreditadas (según procedimiento RD1224/2009)</li> <li>▪ Si se tiene más de 45 años.</li> </ul>

(\*) Ver FÉ DE ERRATAS al final del documento

Debe decir:

<b>E</b>	<b>Estudios Universitarios u otros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Certificado de aptitud de inglés</b> de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre)</li> <li>▪ <b>Certificado de nivel avanzado, o superior</b> de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) <b>(o equivalente B2)</b></li> <li>▪ <b>Título de Grado o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés)</b></li> </ul>
----------	--	---

		<b>FORMACIÓN EN CENTRO DE TRABAJO – LOE</b> (Al amparo de la ley 2/2006)
	<b>La persona dispone de...</b>	<b>Posibles convalidaciones de:</b>
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<b>Sí</b> , siempre que aporte el módulo de FCT superado y relacionado con título en que se matricula (Ver tablas: <b>LOE/Específicos-LOGSE</b> )
<b>C</b>	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican, con carácter general, convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>D</b>	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>E</b>	Estudios Universitarios	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>F</b>	Títulos logrados en otros países	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>G</b>	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
<b>H</b>	Experiencia Laboral	<b>Sí</b> , es motivo, en este caso, de <b>exención</b> que puede ser <b>parcial</b> o <b>total</b> , cuando la experiencia laboral (demostrada con documentación oficial) es por lo menos de 1 año a tiempo completo y está relacionada con el perfil del título en el que se matricula. Es otorgada por el Director o Directora del centro a petición del interesado que resolverá de acuerdo con la regulación establecida